

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Comisión de Compras y Licitaciones

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL
PROCESO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA ENJ-LR-2021-8

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de septiembre del 2021, se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno de la Comisión de Compras y Licitaciones de la misma, debidamente conformada por la **LCDA. ELLYS GEORGINA CORONADO PÉREZ**, Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Judicatura y presidenta de la Comisión de Compras y Licitaciones; el **LCDO. RICARDO JOSÉ TAVERA DUARTE**, Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Judicatura y miembro de la Comisión de Compras y Licitaciones; y la **LCDA. INDHIRA BARÉ TEJADA**, Gestora de Asuntos de Estrategia de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de la Comisión de Compras y Licitaciones, para conocer lo siguiente:

Agenda:

1. Conocer de la declaratoria de desierto del procedimiento de Licitación Restringida ENJ-LR-2021-8.

LA COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES LUEGO DE DELIBERAR SOBRE LOS PUNTOS INDICADOS EN LA AGENDA, DECIDE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO 1. Que en fecha 13 de agosto del 2021, fue publicado el procedimiento de Licitación Restringida para la contratación de servicios de provisión de alimentos y bebidas para la ENJ, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el 6 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO 2. Que en ocasión de las preguntas recibidas por los interesados fue emitida la circular núm.1 de fecha 30 de agosto del 2021, la cual fue enviada vía correo electrónico y publicada en el portal institucional de transparencia.

CONSIDERANDO 3. Que fueron recibidas 4 propuestas virtuales y físicas, por parte de los oferentes 1) P.A. Catering, S.R.L. (131155091); 2) Cantabria Brand Representative, S.R.L. (130687978); 3) L.B. Eventos Sociales (Le Buffet) 124014743 y 4) Pro Buffet, S.R.L (130089841).

CONSIDERANDO 4. Que en fecha 16 de septiembre de 2021, fue realizado el acto público de apertura de ofertas en presencia de la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, Notario Público de los del número para el distrito nacional, inscrita bajo el número 5430, en el cual se validaron las credenciales y propuesta técnica, conforme se indica a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	P.A. Catering, S.R.L. 131155091	Cantabria Brand Representative, S.R.L. 130687978	L.B. Eventos Sociales (Le Buffet) 124014743	Pro Buffet, S.R.L 130089841
Sobre A: Credenciales				
1. Presentación de la oferta.	✓	✓	✓	✓
2. Información sobre el oferente	✓	✓	✓	✓
3. Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Restringida, debidamente firmada	✓	✓	✓	✓
4. Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.	✓	✓	✓	✓
5. Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil	✓	✓	✓	✓
6. Poder de representación	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
7. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada miembro de la Junta Directiva.	✓	✓	✓	✓
8. Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	✓	✓	✓	✓
9. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente	✓	✓	✓	✓
10. Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, vigente	✓	✓	✓	
11. Copia de los (2) últimos Estados Financieros debidamente firmados por un Contador Público	✓	✓	✓	✓

DOCUMENTOS REQUERIDOS	P.A. Catering, S.R.L. 131155091	Cantabria Brand Representative, S.R.L. 130687978	L.B. Eventos Sociales (Le Buffet) 124014743	Pro Buffet, S.R.L 130089841
Autorizado (CPA) y copia de los dos (2) últimos estados bancarios.				
Sobre A: Documentación técnica				
1. Plan de servicios a prestar y ficha técnica	✓	✓	✓	✓
2. Plan de ejecución del servicio	✓	✓	✓	✓
3. Certificación de empresas privadas o instituciones del estado, donde se exprese que ha realizado satisfactoriamente servicios similares o carta de recepción conforme de servicios (al menos 3)	✓	✓	✓	✓
4. Certificación de permiso o habilitación sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública;	✓	✓	✓	✓
5. Certificaciones que avalen la calidad, sanidad e inocuidad en el manejo de alimentos y los procesos realizados. (INDOCAL, NORDOM, etc.) (al menos 1)	✓	✓	✓	✓
6. Constancia de que la empresa cuenta con plan para el control de plagas en las instalaciones.	✓	✓	✓	✓
7. Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (si aplica)	✓	✓	✓	✓

CONSIDERANDO 5. Que, al no haber documentación por subsanar, se procedió con la verificación de las propuestas económicas, conforme se desglosa a continuación:

Oferente	Presupuesto	Garantía Mantenimiento Oferta
1. P.A. Catering, S.R.L. 131155091	RD\$4,000,000.00	Fianza emitida por Seguros APS, con vigencia del 3 de septiembre del 2021 al 3 de septiembre del 2022 por el monto de RD\$40,000.00
2. Cantabria Brand Representative S.R.L. 130687978	RD\$4,000,000.00	Fianza emitida por La Monumental de Seguros, con vigencia del 6 de septiembre del 2021 al 6 de septiembre del 2022 por el monto de RD\$50,000.00
3. L.B. Eventos Sociales (Le Buffet) 124014743	RD\$3,999,952.20	Fianza emitida por Seguros Reservas, con vigencia del 1 de septiembre del 2021 al 1 de septiembre del 2022 por el monto de RD\$40,000.00
4. Pro Buffet, S.R.L 130089841	RD\$4,145,941.80	Fianza emitida por Seguros APS, con vigencia del 6 de septiembre del 2021 al 4 de febrero del 2022 por el monto de RD\$43,000.00

CONSIDERANDO 6. Que la garantía de mantenimiento de la oferta fue requerida a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el 3 % del monto total de la propuesta, con una vigencia de 120 días calendario y los participantes presentaron una garantía por el valor equivalente al 1% de sus ofertas.

CONSIDERANDO 7. Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso establece que:

“3.4 Documentaciones necesarias a presentar: Sobre B La documentación económica se presentará encuadrada y con un índice en el siguiente orden: 8 a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos, y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria. **La no presentación de la Garantía**

de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.”(resaltado nuestro)

CONSIDERANDO 8. Que el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, establece en su artículo 27, que:

“(…) Al momento de presentar su oferta, el licitante deberá presentar una fianza de mantenimiento de oferta, equivalente al **3% del monto total de su propuesta**. Debe tener una vigencia de 120 días calendarios.” (resaltado nuestro)

CONSIDERANDO 9. Que, en ese mismo tenor, el artículo 114 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto núm. 543-12, establece lo siguiente:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, **cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.**” (resaltado nuestro)

CONSIDERANDO 10. Que el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso establece que:

“6.6 Declaración de desierto. La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Restringida. Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia. (…)”

CONSIDERANDO 11. Que el Reglamento de Compras de la ENJ, establece en su artículo 35, que:

“(…) **Párrafo II.** El concurso de licitación restringida podrá ser suspendido o declarado desierto por parte de la Comisión de Compras, aclarando en el acta las razones por las que se toma esa decisión. (…)

(subrayado nuestro)

Párrafo III. Sólo podrá cancelarse o declararse desierto un proceso de licitación por causa justificada, conforme a informes técnicos o legales, los cuales se harán constar en acta levantada al efecto. (subrayado nuestro)

Párrafo IV. En caso de que un proceso de licitación haya sido declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma y bajo las mismas condiciones de la primera convocatoria.

Párrafo V. Cuando haya sido declarado desierto un proceso de licitación, la nueva convocatoria se hará para una fecha que no será menor de un cincuenta por ciento (50%) del plazo que rigió para la primera convocatoria, pudiendo acudir a la misma los proponentes de la primera convocatoria.”

CONSIDERANDO 12. Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su modificación, establece en su artículo 24, que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. (subrayado nuestro)

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.”

CONSIDERANDO 13. Que del análisis de las ofertas presentadas se presume que se interpretó erróneamente el porcentaje de la garantía requerida, por lo cual si bien procede la declaratoria de desierto del presente proceso, se tomará en consideración que todas las participantes son pequeñas empresas y el proceso a ser convocado será dirigido a MIPYMES y tendrá como requisito la constitución de una garantía de seriedad de la oferta del 1%, conforme se establece en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

VISTO: El *Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios* de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 27 de junio del 2000.

VISTO: El Pliego de Condiciones del presente proceso marcado con el núm. ENJ-LR-2021-8.

OBSERVADAS: Las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y transparencia de las adquisiciones gubernamentales y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 20 de julio del 2006, con modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 532-12.

LA COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso el proceso de Licitación Restringida núm. ENJ-LR-2021-8, llevado a cabo para la contratación de servicios de provisión de alimentos y bebidas para la ENJ, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: REVISAR El Pliego de Condiciones Específicas respecto al porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta y realizar los ajustes de

lugar para dar respuesta al requerimiento, en el plazo reglamentario establecido para estos fines.

En virtud del principio de transparencia, este documento deberá ser notificado a los participantes y publicado en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, disponible en la página web: <https://www.enj.org/transparencia>

Hecho en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 27 días del mes de septiembre del 2021.

Firmados:

Ellys Coronado
Gerente de Formación y Capacitación / Calidad
Presidenta de la Comisión de Compras

Ricardo Tavera
Gerente de Formación y Capacitación
Miembro de la Comisión de Compras

Indhira Baré
Gestora de Asuntos de Estrategia
Miembro suplente de la Comisión de Compras